

R.142/10



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 15 JUL 2010

VISTO la Actuación N° 89/10 del Registro de la Auditoría General de la Nación,

y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente al al "Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino" (PRODERNOA) llevado a cabo por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 514-AR FIDA, suscripto el 21 de noviembre de 2000 por la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado se comprobaron, entre otras, las siguientes las siguientes falencias en UNC: a) utilización de recursos entre distintos proyectos, b) aplicación parcial del sistema UEPEX en registros, c) incorrecta utilización del Plan de Cuentas (uso de cuentas de orden como patrimoniales), d) desvíos presupuesto vs. Ejecución, e) en el proceso de selección y contratación de consultores e) en los procesos y archivo de antecedentes, f) en las rendiciones presentadas correspondiente a costos operativos, g) en los procesos de contratación de capacitación en la Provincia de Tucumán, h) en el proceso de selección y contratación de consultores y en los procesos y archivos de antecedentes en la Provincia de La Rioja, tal como se expone en los puntos A I 1, A 3a, A 3b, A 6, B III, B IV, B III, B II y B IV respectivamente del Memorando a la Dirección.

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Nación

El monto original presupuestado del Programa es de 18.300.000,- dólares estadounidenses aproximadamente (Derechos Especiales de Giro –DEG- 12.800.000) por FIDA (Aporte Local no cuenta con matriz de financiamiento), habiéndose desembolsado al 31-12-09 las sumas de 8.462.838,24 dólares estadounidenses por FIDA y 31.061.234,37 pesos por Aporte Local, observándose una importante subejecución del Programa. Se aclara que la fecha prevista de finalización del mismo, luego de las prórrogas otorgadas, se fijó para el 30-12-2010.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14/07/2009, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros del Ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente al "Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino" (PRODERNOA) llevado a cabo por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 514-AR FIDA, suscripto el 21 de noviembre de 2000 por la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

CAT
M
W
Q

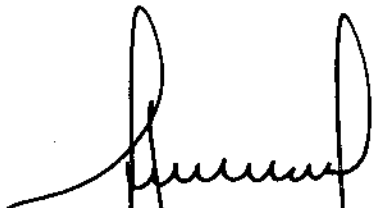


Auditoría General de la Nación

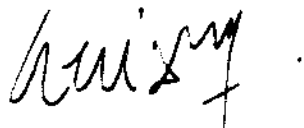
ARTÍCULO 3°.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

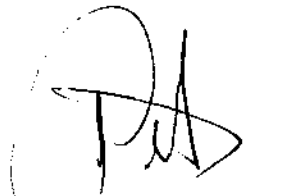
AGN
RESOLUCIÓN AGN 142 /10.


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación


MARIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
a/c de la Presidencia